

QUINTERO, 22 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- Memorandum N°31 de fecha 17 de enero de 2017, emitido por el Administrador Municipal (s) dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la confección del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética & I. Municipalidad de Quintero & CGE Distribución S.A.
- 2.- Acuerdo de Cooperación entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética & I. Municipalidad de Quintero & CGE Distribución S.A.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 01 de julio de 2015, se suscribió el acuerdo de cooperación entre la Agencia y la I. Municipalidad de Quintero, la cual tiene por objeto llevar a cabo el Programa para el recambio masivo de luminarias de alumbrado público, año 2015.
- b) Que, mediante la aprobación de adjudicación N°12 de fecha 22 de abril de 2016 de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, adjudico la licitación para contratar el Servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE QUINTERO", a la oferta presentada por la Sociedad CGE DISTRIBUCIÓN S.A.
- c) Que, el objeto de este acuerdo de cooperación, consiste en establecer las obligaciones, responsabilidades y garantías que serán establecidas durante la etapa de ejecución y de operación del proyecto de reemplazo de las luminarias de alumbrado público, dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE APRUEBA en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación de fecha 09 de diciembre de 2016 entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, representada por don Ignacio Santelices Ruiz, Rut N [REDACTED] doña Natalia Arancibia Aros, Rut [REDACTED], & I. Municipalidad de Quintero & CGE Distribución S.A., representada por don Alex Christian Carrasco Jiménez, Rut [REDACTED] por don Jorge Díaz Cabré Rut [REDACTED] con el objeto de establecer las obligaciones, responsabilidades y garantías que serán establecidas durante la etapa de ejecución y de operación del proyecto de reemplazo de las luminarias de alumbrado público de la comuna de Quintero.

2.-DESIGNASE a la Dirección de Obras Municipales como unidad técnica, que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el convenio.

Anótese, comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CHA/jcf.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Asesor Jurídico (2)
- 5.- Administración Municipal.